

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 14 de diciembre de 2015

Señor

Presente.-

Con fecha catorce de diciembre de dos mil quince, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 867-2015-R.- CALLAO, 14 DE DICIEMBRE DE 2015.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Escrito (Expediente Nº 01032372) recibido el 26 de noviembre de 2015, por medio del cual la servidora administrativa contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS MARGARITA ESTHER VALLADARES VÁSQUEZ, solicita financiamiento por capacitación.

CONSIDERANDO:

Que, es un fin de la Universidad Nacional del Callao, promover, organizar y estimular la capacitación y perfeccionamiento permanente y competitividad de sus integrantes; asimismo, la Universidad otorga subvención o financiamiento a los docentes y no docentes, según su disponibilidad presupuestaria, para capacitación, perfeccionamiento, estudios y tesis de posgrado, participación y asistencia en eventos locales, nacionales e internacionales; de acuerdo a lo establecido en los Arts. 13, 13.4, 397 y 419, 419.9 de nuestro Estatuto; concordante con el Art. 18º del Decreto Legislativo Nº 276º y el Art. 67º y subsiguientes del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM;

Que, los Arts. 2º y 18º, literal b) del Decreto Legislativo Nº 1025, Decreto Legislativo por el cual aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establecen que la capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; la capacitación contribuye a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales a través de los recursos humanos capacitados; la capacitación debe ser un estímulo al buen rendimiento y trayectoria del trabajador y un elemento necesario para el desarrollo de la línea de carrera que conjugue las necesidades organizativas con los diferentes perfiles y expectativas profesionales del personal; asimismo, abarca a todo el personal al servicio del Estado;

Que, asimismo, conforme al Art. 14 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1057 que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, Decreto Supremo Nº 078-2008-PCM, sobre la Evaluación y capacitación al personal señala que conforme a lo dispuesto en la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1023 y a lo señalado por el artículo 18 del Decreto Legislativo Nº 1025, los contratados bajo el régimen regulado en el Decreto Legislativo Nº 1057 y el presente reglamento quedan comprendidos en los procesos de evaluación de desempeño y los procesos de capacitación que se llevan a cabo en la administración pública;

Que, mediante el Escrito del visto, la servidora administrativa contratada bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios – CAS MARGARITA ESTHER VALLADARES VÁSQUEZ, asignada a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento por capacitación, por el monto de S/. 495.60 (cuatrocientos noventa y cinco nuevos soles); a fin de asistir al Curso Taller Profesional de Modernización del Trámite Documentario y Gestión Estratégica de Archivos, los días 16, 17 y 18 de diciembre de 2015, organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos;

Estando a lo glosado; al Informe N° 493-2015-ORRHH de la Oficina de Recursos Humanos de fecha 01 de diciembre de 2015; al Informe N° 1675-2015-UPEP/OPLA y Proveído N° 849-2015-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 10 de diciembre de 2015; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; concordante con los Arts. 60 y 62, 62.5 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º **OTORGAR**, financiamiento a favor de la servidora administrativa CAS **MARGARITA ESTHER VALLADARES VÁSQUEZ**, asignada a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto de S/. 495.60 (cuatrocientos noventa y cinco con 60/100 nuevos soles), para sufragar los gastos que irrogue su participación en el **Curso Taller Profesional de Modernización del Trámite Documentario y Gestión Estratégica de Archivos**, organizado por la Escuela Nacional de Especialización para Ejecutivos, del 16 al 18 de diciembre de 2015.
- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, debiendo la servidora financiada presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.
- 3º **DISPONER**, que para efectos del registro del gasto público, la servidora financiada adjunte la correspondiente relación de cuentas debidamente revisada por la Oficina de Contabilidad.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina de Asesoría Jurídica, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector (e) de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA, OAJ, DIGA, OPER, ORAA, OCI, ORRHH,
cc. UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado e interesada.